



**SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES**  
**DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL**  
 DPTO. PROCESOS Y TRANSFORMACIÓN HOSPITALARIA  
 MATA/BIHGD/IMP/IV/BB/np 44



ORDINARIO C/21 Nº **1791**

ANT.: No hay.

MAT.: Instruye sobre atención de Adolescentes.

SANTIAGO, **14 JUN. 2012**

DE : **SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**  
 A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En Chile, así como en otras partes del mundo, y a raíz de las mejoras en el manejo de patologías de la edad pediátrica, nos hemos visto ante el escenario de un aumento de pacientes que transitan desde el abordaje de las patologías (tanto agudas como crónicas) desde una mirada pediátrica hasta una mirada del adulto sin existir unanimidad en la forma de caminar este proceso y en ocasiones realizándolo de manera abrupta sin considerar las particularidades de la adolescencia en lo respectivo a desarrollo personal como de la patología propiamente tal.

Así mismo, y en el marco del Régimen General de Garantías, la red asistencial se enfrenta a patologías de origen en edades muy tempranas cuyo seguimiento no siempre se condice con las definiciones actualmente utilizadas para diferenciar lo "pediátrico" de lo "adulto" en términos cronológicos.

Es por lo anteriormente expuesto y atendiendo a las necesidades de nuestra población y según recomendaciones de la Sociedad Chilena de Pediatría a través de su rama de Adolescencia, así como la evidencia disponible que demuestra mejores resultados clínicos al manejar patologías propias de la edad por equipos especializados en esta etapa de la vida, es que se ha establecido que los establecimientos denominados "pediátricos", así como los servicios de pediatría a lo largo de la red, PUEDEN otorgar prestaciones a pacientes hasta los 19 años, 11 meses y 29 días según los recursos disponibles para ello, y a partir de esta comunicación comenzar a desarrollar los proyectos necesarios para cerrar las brechas y poder brindar una atención de calidad y especializada a este grupo de edad en el mediano a largo plazo.

Saluda atentamente,

  
**DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA**  
**SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

**DISTRIBUCIÓN**

- Todos los Directores Servicios de Salud país
- Todos los Directores de Hospitales Red Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- Dpto. Procesos y Transformación Hospitalaria
- Of. De Partes